



“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

San Andrés de Giles, 10 de junio de 2022.

COMUNICACIÓN N° 16/22

VISTO:

Que la urgente necesidad de iluminación y el alarmante estado de mantenimiento del cantero central y banquetas de la intersección de Ruta Nacional N° 8 y Camino Provincial 094/01, que conecta a la Localidad de Solís;

Que es de extrema necesidad la implementación de medidas adecuadas con el objeto de prevenir accidentes viales; y

CONSIDERANDO:

Que la intersección de Ruta Nacional N° 8 y Camino Provincial 094/01 es la vía principal por la cual se genera la conexión entre la Localidad de Solís y la Ciudad cabecera de partido, San Andrés de Giles;

Que las mismas absorben gran afluencia de transportes, ya sean estos colectivos, autos, camiones y motocicletas;

Que al no contar con iluminación constituye un grave peligro para toda la sociedad, especialmente en los horarios nocturnos;

Que siendo la vía principal de acceso a dicha localidad, pone en especial situación de vulnerabilidad a los habitantes de la misma que por allí transitan;

Que las luminarias constituyen un elemento esencial que otorga visibilidad, siendo por ello claves e imprescindibles para una conducción adecuada, pero también componen al conjunto de medidas necesarias para la seguridad de los vecinos de la nombrada localidad;

Que el estado de las banquetas complejizan la circulación segura en la zona;

Que la falta de mantenimiento de las banquetas, como así también los altos pastizales, complican la visión panorámica en la zona, elemento clave para la seguridad vial;

Que tal estado deplorable del corredor central y laterales generan una conducción compleja, siendo de real importancia su corte y mantenimiento para que los que por allí transitan puedan sentir seguridad en el manejo;

Que la colocación, puesta en funcionamiento y mantenimiento tanto de las luminarias, como así también el mantenimiento de las banquetas, corredor central y laterales corresponde al gobierno Nacional;

Por ello, el H.C.D. en uso de las atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda arbitre y gestione los medios necesarios con el Estado Nacional y/o Provincial con el objeto de la colocación y puesta en funcionamiento de la luminaria necesaria en la Ruta Nacional N° 8 y Camino Provincial 094/01, como así también en el puente de las mismas.



“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Artículo 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda arbitre y gestione con el Estado Nacional y/o Provincial los medios para que se ejecute el mantenimiento de las banquetas, corredor central y laterales de tales rutas e intersecciones.

Artículo 3°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 9 de junio de 2022.-